ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N°	0920	/	VALLENAR,	11 FEB 2013
_	SALUD			

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Administrativo para Centro de Salud Familiar Estación.
- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.

3 9

 Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña Margarita Susana Viera Olivares** – **R.U.N. 13.175.250-4** Administrativo.

<u>PRIMERO</u>: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a **Doña Margarita Susana Viera Olivares**, en el cometido que más adelante se indica.

<u>SEGUNDO</u>: **Doña Margarita Susana Viera Olivares**, prestará servicios en la l. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Técnico en Enfermería a Nivel Superior.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 01 al 28 de Febrero 2013.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$330.000.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El págo se fealizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Estación.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

<u>SEXTO</u>: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de la Dirección que corresponda.

<u>SEPTIMO</u>: **Doña Margarita Susana Viera Olivares**, dependerá para todos los efectos y control de la Directora de CESFAM Estación.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.

Personal – Remuneraciones Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527

> fijan i u domicilic or ne retsus do Vijou u une ce la

> > Par Gui

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR **DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



CRISTIAN TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

estime

Strait

_____/ .03

 $(G_{i})_{i=1}^{N}$

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal

- Oficina de Partes
- Unidad/de Personal
CTR/PPC/MOP/CRT/pah

108 IUN?

Personal - Remuneraciones Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527